



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 188/2024  
"PRODUCTOS DE MADERA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **Oficios No. CMPC/COOR/EA/1665/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 188/2024**, referente a la adquisición de "PRODUCTOS DE MADERA" requeridas por la **COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL**, mediante requisición número **20240662-00**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **02 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **08 de abril del 2024** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **11 de abril del 2024** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 188/2024  
"PRODUCTOS DE MADERA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de tres (03) licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Jaime Ramirez Avila
- Alejandra Cabrales Madrigal
- Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

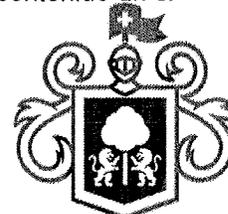
FALLO DE ADJUDICACIÓN

**Primero.** Del dictamen técnico contenido en el oficio **CMPC/COOR/EA/2148/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación de los bienes licitados fue determinado "**PARA UN SOLO PROVEEDOR**" a través de un contrato **CERRADO**:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:**

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como **Jaime Ramirez Avila, Alejandra Cabrales Madrigal Y Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V. CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como **Jaime Ramirez Avila y Alejandra Cabrales Madrigal CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la **Coordinación Municipal de protección Civil** en su dictamen técnico contenido en el





Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 188/2024
"PRODUCTOS DE MADERA"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

oficio CMPC/COOR/EA/2148/2024. Sin embargo el licitante Proveedor de Insumos para la Construcción, S.A. de C.V NO CUMPLE con lo solicitado por el área requirente en el anexo 1, punto 5, ya que fue omisa la presentación de garantía 1 año como mínimo contra el ataque de agentes biológicos. Cada pieza debe suministrarse sin grieta, hendiduras, nudos o patas de gallos en caso de que así llegue serán devueltas. Tal como lo establece en el oficio antes mencionado Por lo que su propuesta se desecha sin efectos de pasar a la evaluación de puntos y porcentajes.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

- Jaime Ramirez Avila 100%
Alejandra Cabrales Madrigal 96.63%

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas, a favor del licitante Jaime Ramirez Avila por un monto de \$30,569.40 treinta mil quinientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N. IVA incluido.

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Table with 4 columns: No., DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, CANTIDAD, U DE MEDIDA. Row 1: 1, POLIN DE MADERA POLIN DE MADERA BARROTES DE MADERA 4 X 4 PULGADAS (10 \*10 centímetros) DE LADO POR 2.50 METROS DE LARGO, 20, Pieza

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

Handwritten signature and initials





**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 188/2024  
"PRODUCTOS DE MADERA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

2	POLIN DE MADERA BARROTES DE MADERA 4 X 2 PULGADAS (10 * 5 centímetros) DE LADO POR 4 METROS DE LARGO	20	Pieza
3	LAMINAS DE HOJAS DE TRIPLAY (contrachapado) DE MADERA DE 18 MILIMETROS DE GROSOR Y 1.22 METROS X 2.44 METROS DE LADO.	16	Pieza

**Segundo.** La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 188/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Andrea Liliana Gómez García	Enlace Administrativo	Coordinación Municipal de Protección Civil

**Tercero.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Cuarto.-** En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Quinto.-** En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

**Gobierno de  
Guadalajara**



**Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 188/2024  
"PRODUCTOS DE MADERA"  
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES**

presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 de abril de 2024**.

**Elaboro: RER**

**José Eduardo Torres Quintanar.**  
Titular de la Dirección de Adquisiciones

**Alejandro Murueta Aldrete.**  
Representante del Comité de Adquisiciones.

**Andrea Liliana Gómez García.**  
Representante del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

